

AVISO No. 0689

13 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS EDUARDO VILLADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN -PQRDS 2704 DEL 29 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **CARLOS EDUARDO VILLADA**

Dirección de notificación usuario **MZ 6 CASA 20 ARRAYANES**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 13 de Julio de 2018

Señor:

CARLOS EDUARDO VILLADA

MZ 6 CASA 20 ARRAYANES

Teléfono 7473765

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2704 DEL 29 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0689 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2704 DEL 29 DE JUNIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 14368”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 2704

Armenia, 29 de Junio de 2018

Señor

CARLOS EDUARDO VILLADA
BARRIÓ ARRAYANES MZ. 6 CASA 20

Teléfono: 7473765

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Reiterativa Remitida por Competencia Funcional Radicado SSPD2018830125791 Del 13 de Junio de 2018.

Cordial saludo,

De acuerdo a la manifestación realizada mediante el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al revisar el registro documental de la Entidad, ciertamente fue posible evidenciar Oficio PQRDS No. 2695 Del 26 de Junio de 2018, mediante el cual la Entidad dio respuesta de fondo a la petición radicada en sede de la Superintendencia De servicios Públicos Domiciliarios con radicado No. SSPD 20185290559992 Del 06/06/2018, la cual versaba y desarrollaba iguales hechos y pretensiones relacionadas con la inconformidad respecto la entrega de comprobantes de lectura del medidor asignado al contrato No. 14368 La cual ciertamente fue resuelta de fondo mediante el acto administrativo enunciado.

En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2°, el cual reza al pie de la letra: *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.* Por cuanto se remite copia autentica del Oficio PQRDS No. 2695 Del 26 de Junio de 2018 para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.